



Servicios de Salud Conductual

Manual del Cliente



NUESTRA MISIÓN

Fomentamos la salud y el bienestar de todos los que viven, trabajan y se divierten en el Condado de Lake.

NUESTRA VISIÓN

Opciones sanas.

Personas más sanas.

Comunidades sanísimas.

Los Servicios de Salud Conductual (BHS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Salud y Centro de Salud Comunitario del Condado de Lake son acreditados por la Comisión Adjunta de Acreditación de las Organizaciones de Cuidados de Salud. Los servicios son financiados en su totalidad o en parte por el Departamento de Servicios Humanos de Illinois la División de Prevención de Uso de Sustancias y de Recuperación y la División de Salud Mental.

ÍNDICE

Sus Derechos Como Cliente de Servicios de Salud Conductual.....	1
Agencias de Servicio para Apoyarlo a Usted	6
Que Puede Esperar del Tratamiento.....	7
Programa de Tratamiento de Adicciones	9
Servicios de Salud Mental para Niños y Adolescentes (CABS)	10
Servicios de Apoyo Comunitario (CSS).....	13
Programa de Cuidado de Crisis (CCP).....	16
Servicios Ambulatorios de Salud Mental	18
Programa para el Tratamiento de Abuso de Sustancias (SAP).....	19
Decreto de Consentimiento de Williams	21
Servicios Residenciales para Mujeres	23

Bienvenido (a) a

SERVICIOS DE SALUD CONDUCTUAL

en el Departamento de Salud y Centro de Salud Comunitario del Condado de Lake

SUS DERECHOS COMO CLIENTE DE SERVICIOS DE SALUD CONDUCTUAL

El Departamento de Salud y Centro de Salud Comunitario del Condado de Lake no discrimina ni niega acceso razonable a los servicios o tratamiento por motivos de raza, etnicidad, nación de origen, religión, genero, identidad de genero, orientación sexual, discapacidad, o estatus de VIH/Sida.

Usted Tiene Derecho a:

1. Recibir servicios humanos y adecuados o tratamiento con menos restricción posible. El arreglo con menos restricción posible significa que si otro nivel de cuidado o tipo de tratamiento puede ser más conveniente para usted, el empleado discutirá esto con usted y hará el referido apropiado.
2. Ser informado del nombre y especialidad del trabajador involucrado en su tratamiento.
3. Dignidad personal.
4. Recibir comunicación e información acerca de sus derechos en el idioma que usted entienda, así como también la disponibilidad de empleados que tengan la habilidad para comunicarse con personas con impedimentos visuales o auditivos. Usted tiene el derecho de: solicitar un intérprete, asistencia especial o auxiliar, y tener la información adecuada acerca del empleado responsable **de** su cuidado. ***Si esta desorientado o tiene dificultades entendiendo sus derechos durante su admisión, a usted se le informara los derechos en un momento apropiado durante su cuidado.***
5. Acceso no discriminatorio a servicios tal como es especificado en la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (41 USC 12101) enmendado como Código de Accesibilidad de Illinois (71 Ill. Adm. Code 400), Pautas de Accesibilidad de la ADA y la Sección 504 de la ley de Rehabilitación de 1973 (29 USC 74).
6. Seguridad razonable y cuidado de calidad, libre de abuso, negligencia y explotación.
7. Cuidado que respeta y considera, sus valores personales, creencias y valores culturales.

8. Estar informado de las reglas y normas del Servicio de Salud Conductual concerniente a su conducta.
9. Recibir información completa y exacta, necesaria para dar o negar consentimientos informados acerca de cada procedimiento o tratamientos, y participar en decisiones acerca de su cuidado incluyendo problemas potenciales relacionados con la recuperación o unificación para familias.
10. Que el programa claramente le informe y explique las restricciones, los procedimientos de tratamiento especial, o adaptaciones razonables.
11. Ser referido a otros proveedores de servicios de salud conductual que quizás tenga servicio pronto, accesible, y equivalente capacitado, así como el derecho de pedir segundas opiniones de un asesor calificado por cuenta suya.
12. Recibir información, y en programas de 24 horas, acceso a cuidado espiritual, consulta y educación religiosa.
13. Participar en y entender el plan de tratamiento propuesto, incluyendo riesgos, beneficios o alternativas a las metas, objetivos, o intervenciones de los servicios, medicamentos o procedimientos. Puede designar a un familiar a participar en la formación y repaso de su plan de tratamiento y decisiones sobre su cuidado.
14. Rechazar o eliminar el tratamiento, cualquier procedimiento específico del tratamiento, o medicamentos y ser informado de los riesgos y consecuencias a causa de dicho rechazo.
15. Sus derechos con respecto a su información medica
 - a. Derecho de inspeccionar y copiar (una cuota puede ser cobrada por las copias solicitadas).
 - b. Derecho a enmendar por medio de llenar la forma "Solicitud para Enmendar" que será colocada en el formulario médico.
 - c. Derecho a un Estado de Cuenta
 - d. Derecho de solicitar restricciones o limitaciones: Usted tiene el derecho de solicitar una restricción o limitación en la información médica que usamos o revelamos. Esta solicitud

tiene que ser por escrito. No estamos obligados a aceptar su petición. Si aceptamos, cumpliremos con su solicitud.

16. Derecho para solicitar comunicaciones por un método alternativo.
17. Derecho a una copia de las Prácticas de Privacidad de LCHD/CHC.
18. Privacidad personal, excepto en circunstancias y condiciones especificadas en nuestro programa de vivienda y residencial. Este programa incluye enviar y recibir correo, visitas y conversaciones telefónicas privadas. También incluye el derecho de reunirse con un abogado que lo este representando.
19. Continuidad del cuidado, incluyendo consultas y referidos cuando sean necesario. Usted no será dado de alta o transferido excepto cuando sea por razones medicas, por su bienestar personal o por el bienestar de otros. En caso de que su transferencia sea necesaria, se le dará notificación razonable, al menos que exista una emergencia.
20. Ser completamente informado de todos los servicios disponibles para usted, o de cualquier costo por esos servicios y su elegibilidad para una cuota reducida.
21. Rehúsar participación en cualquier proyecto de investigación que sea llevado a cabo, sin temor de que su rehúso interfiera con su tratamiento o cuidado.
22. Suponer que su tratamiento aquí será mantenido confidencial tal como lo ha descrito el Acta de Confidencialidad de Salud Mental e Incapacidades de Desarrollo y en la gobernación de la ley federal de la confidencialidad de los registros de droga y alcohol del paciente. Las excepciones de confidencialidad son especificadas por la ley e incluyen las siguientes situaciones:
 - a. cuando hay un peligro claro y presente con su persona o con otros, ejemplo, cuando eres homicida, suicida, en una situación medica de emergencia, o por no tener la capacidad para tus necesidades físicas;
 - b. cuando hay reporte de abuso de niños y ancianos, registros

y comunicaciones serán revelados bajo la disposición del Acta de Reporte de Abuso y Negligencia de Niños y del Acta de Reporte de Abuso de Ancianos;

- c. cuando hay una acción de orden de corte civil, criminal, administrativa o legislativa que esta de acuerdo con la disposición en el Acta de Salud Mental y de Incapacidad del Desarrollo o de la ley federal y de las regulaciones que gobiernan la confidencialidad de los registros del paciente del abuso de alcohol y drogas;
- d. cuando se ha cometido un crimen en el programa, o en contra de cualquier persona quien trabaja para el programa, o cualquier amenaza que tenga que ver con dicho crimen;
- e. cuando hay la necesidad de un repaso clínico, o consultar el caso con un supervisor, equipo de empleados o auditorias de agencia.

23. La confidencialidad de la siguiente información es protegida por el Acta de Confidencialidad SIDA (III. Adm. Código 410 ILCS 305/1, 1993);

- a. estatus de anticuerpos VIH o SIDA;
- b. prueba de anticuerpos VIH y/o el resultado positivo, negativo o inconcluso de una prueba de anticuerpos VIH;
- c. participación en consejería sobre decisión de prueba y/o consejería posterior a la prueba.
- d. Las pruebas sobre anticuerpos VIH no pueden ser requeridos como condición del tratamiento. A usted no se le puede solicitar que firme una autorización para entregar información concerniente al estatus de anticuerpos VIH o SIDA como condición para tratamiento.
- e. A usted no se le exige decir al personal del programa, al director del programa, o a cualquier otra persona si usted ha sido o no examinado para anticuerpos VIH, usted puede someterse a los exámenes anónimos en el Departamento de Salud del Condado Lake, 2400 Belvidere Road, Waukegan, IL 60085, (377-8450) mientras este en el

tratamiento. Ninguna información puede ser dada a conocer sin el consentimiento legal de autorización de información firmado por usted.

24. La revisión del comité multidisciplinario para resolver dilemas o opiniones conflictivas o quejas dadas por usted o por su tutor.
 25. Tener dichas quejas consideradas en un procedimiento justo, expedito e imparcial, sin violaciones a sus derechos, usted tiene el derecho de apelar las decisiones adversas tal como sigue:
 - a. con el consejero principal
 - b. con el coordinador/supervisor clínico
 - c. con el coordinador del programa
 - d. con el director o asociado de la área de servicio
- Si no logran llegar a una resolución satisfactoria con algún o todos estos, usted tiene derecho a contactar las agencias de la pagina 6.
26. Participar en la consideración de problemas de ética que puedan surgir del ofrecimiento del cuidado, incluyendo cualquier directiva avanzada.
 27. Solicitar su registración para votar para las elecciones Estatales y Federales durante la solicitud de los servicios de acuerdo con el Acta de Registro de Electores Nacionales de 1993 941 USC 1973gg (1995), Código de Salud Mental e Incapacidades de Desarrollo, Título 59, Capítulo I, Sección 111.30).
 28. No ser negado, suspendido o recibir menos servicios por hacer uso de cualquiera de sus derechos.
 29. La evaluación y referido apropiado para el manejo de dolor. En los programas residenciales, a poseer el uso y cantidad razonable de almacén de propiedad privada y de dinero excepto cuando es necesario para su protección.

Si usted no logra a llegar a una resolución satisfactoria con cualquier parte o todo esto, usted tiene el derecho de comunicarse con las agencias en la próxima pagina incluyendo el Departamento de Servicios Humanos. Durante la entrevista inicial, usted recibirá una copia de las Practicas Privadas del Acta de Seguro de Salud Portabilidad y Contabilidad.

AGENCIAS DE SERVICIO PARA APOYARLO

Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS)

2000 N. Lewis Avenue
Waukegan, IL 60085
(847) 336-5212
<http://www.dhs.state.il.us>

IDHS - División de Discapacidades de Desarrollo

319 E. Madison, Ste St. #4N
Springfield, IL 62701
(217) 524-7065
www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=32253

IDHS - División de Salud Mental

160 N. LaSalle St, 10th Floor
Chicago, IL 60601
(312) 814-3784
www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=29763

IDHS - División de Prevención y Recuperación de Uso de Sustancias

401 S. Clinton Street
Chicago, IL 60607
(312) 814-3840
www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=29759

Departamento Servicios de Niños y Familiares de Illinois

500 N. Green Bay Road
Waukegan, IL 60085
(847) 249-7800
www.dhfs.illinois.gov

Comisión de Illinois de Tutoría & Abogacía

9511 Harrison Avenue, W-335
Des Plaines, IL 60016
(847) 294-4264
<http://gac.state.il.us/osg>

Oficina del Inspector General Ejecutivo de Illinois

69 W. Washington St #3400
Chicago, IL 60602
(312) 814-5600
www.inspectorgeneral.illinois.gov

Línea OIG: Para reportar abuso o negligencia de un adulto con discapacidades, llame al 1-800-368-1463

Comisión Adjunta de Acreditación de las Organizaciones de Cuidados de Salud

1 Renaissance Boulevard
Oakbrook Terrace, IL 60181
(630) 792-5000
complaint@jointcommission.org

QUE DEBE ESPERAR DEL TRATAMIENTO

La primera entrevista es un momento para hablar de las preocupaciones que usted y/o su familia puedan tener. Antes de iniciar los servicios, se le pedirá consentimiento por escrito a usted y/o su tutor. Se le explicaran sus derechos de cliente, al igual que la naturaleza del tratamiento, incluyendo cualquier riesgo, los beneficios y el costo. Se le pedirá que llene formularios de admisión y de evaluación acerca de sus necesidades emocionales, sociales y físicas para determinar su elegibilidad para servicios. En ese momento cualquier acceso especial a los cuidados o modificaciones razonables se discutirán. También se le orientara a las reglas del programa, los horarios, y las expectativas. Otros recursos comunitarios o información acerca de opciones a tratamiento alternativos serán proveídos si es necesario.

Sus Responsabilidades

Hemos compartido lo que usted debe esperar de nosotros. Nuestras expectativas mientras usted participa en el tratamiento son:

1. Compartir información que pueda ayudar a resolver las dificultades que lo trajo a los Servicios de Salud Conductual.
2. Dejarnos saber si tiene alguna pregunta sobre su tratamiento o medicamento.
3. Seguir el plan de tratamiento que se desarrollo en conjunto con usted y el equipo de tratamiento.
4. Respetar los derechos y propiedad de los otros clientes y el personal de los Servicios de Salud Conductual.
5. Mantener todas las citas y cuando no pueda, cancelarlas con 24-horas de anticipo.
6. Pagar su cuota, si aplica, en el momento del servicio y coopere con la colección de cuotas por parte de las compañías de seguros.
7. Coopere con las normas de los programas de los Servicios de Salud Conductual.

Participación Familiar

Animamos a sus familiares y/o pareja a participar en el proceso de planificación del tratamiento.

Acuerdos Financieros

Se le informara de los costos del tratamiento y su elegibilidad a tarifas descontadas. Es necesario presentar pruebas de ingresos, al igual que Medicare o Medicaid o cualquier otro seguro médico durante la admisión y cada seis meses después de la admisión. Llame a su proveedor de seguro medico antes de su cita inicial si requiere pre – aprobación. Si es elegible a una tarifa descontada, se basará en sus ingresos y los números de dependientes.

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (ATP)

3002 Grand Avenue
Waukegan, IL 60085
(847) 377-8200
Fax: (847) 984-5676
TTY: (847) 360-2905

El Programa de Tratamiento de Adicciones (ATP, por sus siglas en inglés) es un programa de dependencia química que provee servicios, a los pacientes ingresados, de desintoxicación y rehabilitación, al igual que continuidad de cuidado. El propósito del programa es darle esperanza para un cambio positivo y empoderar a los clientes a desarrollar un estilo de vida significativo y productivo libre de drogas y alcohol.

Los Servicios Incluyen:

Desintoxicación médica controlada; educación sobre la enfermedad; consejería individual, en grupo y en familia; introducción a grupos de autoayuda, manejo de casos, y consultas psiquiátricas y cuidado continuo. Los servicios se ofrecen en un ambiente menos restrictivo; la estancia en el tratamiento es basada a la necesidad del cliente, el progreso y la situación de vivienda.

Criterio de Admisión:

ATP está abierto a adultos viviendo en Illinois que son químicamente dependientes y requieren tratamiento para interrumpir el uso de alcohol y otras drogas.

Horario de Servicio:

24 horas al día, 7 días a la semana

SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES (CABS)

Oficina Principal

3010 Grand Avenue
Waukegan, IL 60085
(847) 377-8950
Fax: (847) 984-5602
TTY: (847) 782-8615

Oficina Satélite

423 E. Washington Street
Round Lake Park, IL 60073
(847) 377-8950
Fax: (847) 984-5602

El programa de Servicios de Salud Mental para Niños y Adolescentes asiste a niños y adolescentes del Condado de Lake que tienen desafíos emocionales y de conducta.

Los Servicios Incluyen:

Programa de Abuso de Sustancia Juvenil Ambulatorio

Clientes elegibles deben tener entre 12 y 20 años y cumplir con los criterios desarrollados por la Sociedad Americana de Medicina de Adicción. Los jóvenes deben ser diagnosticados con un trastorno de uso de sustancia y estar en busca de servicios debido a su experimentación con sustancias.

Programa de Apoyo Familiar

Servimos a niños que han sido diagnosticados con alguna enfermedad mental, severa y persistente. El programa ayuda a cubrir los costos de colocación residencial o tratamiento alternativo comunitario intensivo.

Programa de Estabilización Intensiva

Brindamos servicios a jóvenes a cargo del Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS) que corren el riesgo de perder su hogar actual o que acaban de hacer la transición entre hogares. Nuestro objetivo es ayudar a estabilizar al niño en un entorno menos restrictivo y ayudar a prevenir múltiples cambios de hogar. Los servicios incluyen terapia/consejería individual y familiar, manejo de casos, tutoría y psiquiatría.

Programa de Salud Mental de la Justicia Juvenil

Nuestro personal trabaja con jóvenes de 8 -18 años de edad en el sistema de justicia juvenil y aquellos que están a riesgo de pertenecer al sistema. El niño debe presentar síntomas de ansiedad, trastornos del estado de ánimo, psicosis o estrés postraumático. Trabajamos con el niño y la familia por seis meses y los vinculamos con los servicios y recursos que necesitan.

Terapia Ambulatoria

Nuestros terapeutas utilizan tratamiento basado en evidencia para ayudar a los jóvenes y sus familias a manejar la salud mental, emocional, y problemas conductuales, incluyendo el trauma. Los servicios incluyen consejería/terapia individual, en grupo y en familia y manejo de casos.

Servicios Psiquiátricos

Nuestro equipo de psiquiatras de niños y las enfermeras registradas en psiquiatría, proveen evaluaciones y vigilancia de medicamentos.

Programa de Servicios de Evaluación y Apoyo

Los consejeros proveen evaluaciones a domicilio a individuos calificados que han sido referidos a través de la línea CARES del estado de Illinois, (800) 345- 9049. Ayudamos a organizar cuidado ambulatorio, hospitalización psiquiátrica, y tratamiento de seguimiento y los recursos que son necesarios.

Subsidio para la Expansión y Sostenibilidad del Sistema de Cuidado SAMHSA

Trabajamos con socios en la comunidad para ayudar a familias a acceder cuidado de salud mental de alta calidad y referencias a otros servicios en el Condado de Lake. El proyecto va dirigido a niños y adolescentes en las edades de 3 – 20 años en el Condado de Lake que han sido diagnosticados con serios trastornos emocionales. Proveemos consejería/terapia individual, en familia y en grupo utilizando practicas basadas en evidencia especializadas en el tratamiento del trauma. Otros servicios disponibles incluyen Desarrolladores de Recursos para la Familia, servicios de Cuidado Primarios Médicos y Psiquiátricos, el Consejo Envolverte, y educación de salud comunitaria. Los socios en este proyecto

incluyen a el Centro de Abogacía para Niños del Condado de Lake, el Complejo de Justicia Juvenil de Depke, y Servicios de Niños y Familia Arden Shore.

Criterio de Admisión:

Niños y adolescentes menores de 18 años o menores de 21 años si están bajo la tutela estatal que necesitan servicios psiquiátricos. La evaluación se lleva a cabo por teléfono o en una entrevista en persona.

Horario de Servicio:

Lunes	8:30 a.m. a 7:00 p.m.
Martes	8:30 a.m. a 7:00 p.m.
Miércoles	8:30 a.m. a 7:00 p.m.
Jueves	8:30 a.m. a 7:00 p.m.
Viernes	8:30 a.m. a 4:00 p.m.

Contamos con horarios por las noches y citas basadas en la comunidad.

SERVICIOS DE APOYO COMUNITARIO (CSS)

Oficina Principal

3010 Grand Avenue
Waukegan, IL 60085
(847) 377-8170
Fax: (847) 984-5693
TTY: (847) 782-8615

Servicios de Apoyo Comunitario (CSS, por sus siglas en inglés) ofrece una gama de servicios a los individuos con dificultades emocionales. El enfoque del servicio es evaluación, desarrollo de planificación de servicios y seguimiento. La meta de CSS es proveer servicios en un entorno menos restrictivo para amplificar el potencial del cliente a funcionar independientemente en la comunidad.

Los Servicios Incluyen:

Apoyo y abogacía para promover independencia, autosuficiencia, y vínculos a servicios en la comunidad.

Tratamiento Intensivo en la Comunidad (ACT)

Tratamiento Intensivo en la Comunidad (ACT, por sus siglas en inglés) provee alcance, manejo de casos e intervención de crisis primordialmente a individuos con una enfermedad mental seria (típicamente esquizofrenia o desorden bipolar) y persistente que están desamparados o tienen riesgo inminente de ser desamparados.

Manejo de Casos

El Manejo de Casos provee consejería, vínculo de servicios y abogacía a individuos con serios problemas de salud mental. Los individuos que han sido dados de alta de instalaciones operadas por el estado, reciben asistencia para asegurar una transición sin incidentes a la comunidad.

A los clientes se les asigna un manejador de casos que le ayuda a planificar, organizar y acceder los servicios necesarios en un esfuerzo de mejorar el funcionamiento en la comunidad. Los

individuos reciben los servicios en una variedad de entornos, por ejemplo, en casa, la comunidad y visitas a la oficina.

Programa de Apartamentos Agrupados

Un arreglo de vivienda permanente basado en la comunidad, diseñado a incrementar estabilidad psiquiátrica y las destrezas de la vida diaria necesarias para mantener independencia en la comunidad. Los consejeros están disponibles in situ 365 días del año.

Arreglo de Vivienda Comunitaria Integrada (CILA, por sus siglas en inglés)

CILA provee supervisión las 24 horas al día en un entorno comunitario. CILA fomenta estabilidad emocional y residencial a través de arreglos de vivienda permanente y servicios adaptados al individuo.

Hogar de Grupo —Salud Mental

El Hogar de Grupo provee residencia a 14 adultos. Los servicios están enfocados en que el individuo logre el más alto nivel de funcionamiento, facilitando una transición de aproximadamente 12 meses a una situación de vivienda menos supervisada o independiente.

Programa de Apartamentos Dispersos

Un arreglo de vivienda alentador diseñado a enriquecer las destrezas necesarias para vivir independiente y por lo tanto hacer la transición a un arreglo de vivienda permanente.

Asistencia de Alquiler — Shelter Plus Care

Un programa de asistencia de alquiler, fundado por HUD, que provee vivienda accesible y permanente a individuos y familias desamparadas en la cual por lo menos un miembro es discapacitado. Los participantes son referidos a través del sistema de Entrada Coordinada del Condado de Lake, que es administrado por PADS. Para ser evaluados para el programa, por favor llame a PADS al 847-689-4357 o visite el Centro de Recursos de PADS localizado en el 1800 Grand Avenue, Waukegan, IL.

Criterio de Admisión:

Residentes del Condado de Lake de por lo menos 18 años de edad con un diagnóstico primario psiquiátrico.

Horario de Servicio:

Lunes	8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Martes	8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Miércoles	8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Jueves	8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Viernes	8:30 a.m. a 5:00 p.m.

Contamos con intervención de crisis, a través del Programa de Cuidado de Crisis llamando al (847) 377-8088, después de horas de oficina, los fines de semanas y días festivos.

PROGRAMA DE CUIDADO DE CRISIS (CCP)

3002 Grand Avenue
Waukegan, IL 60085
(847) 377-8088
Fax: (847) 984-5638
TTY: (847) 360-2905

El Programa de Cuidado de Crisis (CCP, por sus siglas en inglés) ofrece intervención de crisis y cuidado de alivio las 24 horas al día a los residentes del Condado de Lake sufriendo de una crisis de salud mental. Una crisis de salud mental puede incluir depresión abrumadora, pensamientos de suicidio, falta de concentración, pensamientos perturbadores, o sentirse fuera de control.

Los Servicios Incluyen:

Consejería de Crisis por Teléfono

Los consejeros de crisis están disponibles las 24 horas al día para hablar con usted. No es necesario dar su nombre. Podemos ayudarle a atravesar tiempos difíciles, manejar el estrés, ansiedad y depresión, y a lidiar con dificultades de largo plazo.

Consejería de Crisis en Nuestra Oficina

Los consejeros de crisis también están disponibles para hablar con usted en persona las 24 horas al día. Usted puede llamarnos primero, para avisar que va camino a la oficina, o simplemente llegar.

Respite: Unidad de Estabilización de Crisis

Personas en crisis vienen y se quedan en nuestro programa (la mayoría de las personas se quedan una o dos semanas). Proveemos grupos diarios para ayudarle a encontrar maneras efectivas de lidiar con sus síntomas o situación, y recuperarse de su crisis. Será atendido por nuestro psiquiatra y tratado con medicamento, si es apropiado.

Criterio de Admisión:

Se les dará prioridad a los residentes del Condado de Lake de por lo menos 18 años de edad que han sido evaluados para necesidad psiquiátrica.

Horario de Servicio:

24 horas al día, 7 días a la semana (por teléfono o en persona, sin cita)

SERVICIOS AMBULATORIOS DE SALUD MENTAL

Centro de Salud Grand

3010 Grand Avenue
Waukegan, IL 60085
(847) 377-8180
Fax: (847) 984-5686
TTY: (847) 782-8615

Centro de Salud Libertyville

18698 Peterson Road
Libertyville, IL 60048
(847) 377-8855
Fax: (847) 984-5686
TTY: (847) 546-3279

El propósito de los Servicios Ambulatorios de Salud Mental es la prevención y tratamiento de desordenes mentales y psiquiátricos. Creemos que los servicios de salud mental, de calidad, son una parte necesaria del cuidado de salud y deben ser fácilmente accesibles a todos los residentes del Condado de Lake.

Los Servicios Incluyen:

Evaluación de salud mental, evaluación psiquiátrica, administración de medicamentos, psicoterapia individual y en grupo.

Criterio de Admisión:

Los servicios están disponibles a todos los residentes del condado de Lake mayores de 18 años. Durante una entrevista, se llevará a cabo una evaluación para determinar si hay criterios de exclusión a su admisión.

Hours of Service:

Centro de Salud Grand

Lunes 8:30 a.m. a 8:00 p.m.
Martes 8:30 a.m. a 8:00 p.m.
Miércoles 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Jueves 8:30 a.m. a 8:00 p.m.
viernes 8:30 a.m. a 5:00 p.m.

Centro de Salud Libertyville

Lunes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Martes 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
Miércoles 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Jueves 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
viernes 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

PROGRAMA DE ABUSO DE SUSTANCIAS (SAP)

3004 Grand Avenue
Waukegan, IL 60085
(847) 377-8120
Fax: (847) 984-5691
TTY: (847) 782-8615

El Programa de Abuso de Sustancias (SAP, por sus siglas en ingles) trabaja para prevenir y tratar el abuso de sustancias y problemas de dependencia. SAP reconoce que la dependencia química es una enfermedad primaria crónica y progresiva con factores genéticos, psicológicos y ambientales que influyen su desarrollo y manifestación. Tenemos varios programas que abordan las necesidades de poblaciones específicas.

Los Servicios Incluyen:

Los Servicios Ambulatorios Intensivos y Programas Ambulatorios (Adultos) incluyen servicios educacionales, individuales, consejería en grupo proveídos en acuerdo con el plan de tratamiento individualizado del cliente.

Consejería Juvenil

Los consejeros del programa Servicios Juveniles SAP proveen educación sobre el abuso de sustancias y consejería individual. Muchos de los servicios son proveídos en las escuelas y la comunidad.

Tratamiento Asistido con Medicamento (MAT, por sus siglas en ingles)

Este programa utiliza la asistencia de metadona o Suboxone junto con consejería individual o de grupo para el tratamiento a la adicción a opiáceos.

Programa de Prevención y Educación de Sobredosis por Opiáceos

En conjunto con el Programa de Abuso de Sustancias, el Departamento de Salud También cuenta con el Programa de Prevención y Educación de Sobredosis de Opiáceos. Todo el que sea paciente del Centro de Salud del Condado de Lake es elegible a recibir los servicios de este programa. Este programa educa a las personas sobre los efectos de opiáceos al cuerpo, como ocurre una sobredosis, y como revertir una sobredosis utilizando naloxona. Después de ser entrenados, también recibirán un kit de naloxona

Horario de Servicio:

Lunes	8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Martes	8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Miércoles	8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Jueves	8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Viernes	8:30 a.m. a 4:00 p.m.

Dispensación de Metadona

Lunes	6:15 a.m. a 10:30 a.m.
Martes	6:15 a.m. a 10:30 a.m.
Miércoles	6:15 a.m. a 10:30 a.m.
Jueves	6:15 a.m. a 10:30 a.m.
Viernes	6:15 a.m. a 10:30 a.m.
Sábado	6:15 a.m. a 10:30 a.m.

PROGRAMA DEL DECRETO DE CONSENTIMIENTO DE WILLIAMS

Centro de Recuperación

Nueva Esperanza

1022 27th Street

Zion, IL 60099

(847) 377-8994

Fax: (847) 984-5961

Centro de Recuperación

Nueva Vida

3002 Grand Avenue

Waukegan, IL 60085

(847) 377-8250

Fax: (847) 984-5961

Tratamiento Intensivo

En la Comunidad (ACT)

3002 Grand Avenue

Waukegan, IL 60085

(847) 377-8245

El Decreto de Consentimiento de Williams permite que individuos con enfermedad mental se puedan cambiar de Institutos de Enfermedad Mental a comunidades donde pueden vivir independientemente con el apoyo de profesionales y compañeros. En general, el objetivo del programa es integrar a los miembros del grupo a la comunidad donde puedan mantener su vivienda, ganarse el apoyo de la comunidad y convertirse en un miembro funcional de la sociedad.

Los Servicios Incluyen:

Coordinación de transición, manejo de casos ACT, donde reciben manejo de casos intensivo cada semana, salud integrada, apoyo de Compañero a Compañero, centros dirigidos por compañeros, en los cuales los individuos en recuperación pueden venir a socializar, acceder computadoras, y participar en grupos y eventos dirigidos a compañeros.

Criterio de Admisión:

Debe ser mayor de 18 años. Debe tener una enfermedad mental y cumplir con los requisitos médicos para hacer la transición. Debe estar dispuesto y ser capaz de mudarse y aceptar los términos del programa al igual que tener aprobación de su tutor legal, si aplica.

Horario de Servicio:

Centro de Recuperación Nueva Esperanza

Lunes	8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Martes	8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Miércoles	8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Jueves	8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Viernes	8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Domingo	8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Centro de Recuperación Nueva Vida

Lunes	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Martes	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Miércoles	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Jueves	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábado	8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Domingo	8:00 a.m. a 12:00 p.m.

SERVICIOS RESIDENCIALES PARA MUJERES (WRS)

24647 Milwaukee Avenue
Vernon Hills, IL 60061
(847) 377-7950
Fax: (847) 984-5635
TTY: (847) 782-8615

Los Servicios Residenciales para Mujeres (WRS, por sus siglas en inglés) es un programa residencial Capacitado para Doble Diagnósticos (DDC, por sus siglas en inglés) para mujeres con un desorden de uso de sustancia. Se le da prioridad a mujeres embarazadas o con niños y que son usuarias de drogas intravenosas. El programa es donde mujeres con varias y complejas necesidades son empoderadas a desarrollar un estilo de vida de recuperación. Provee un ambiente seguro y estructurado para la estabilización, tratamiento intensivo para diagnósticos dobles y estructura de apoyo intensivo para la recuperación.

Las relaciones familiares fuertes, pueden ser una parte importante para la recuperación. WRS provee educación familiar, consejería, y visitas de hijos para ayudar en fortalecer el vínculo entre madre e hijo. Los niños entre 5-11 años pueden pasar la noche con su madre los fines de semana, y niños de otras edades pueden tener visitas programadas.

Los Servicios Incluyen:

WRS ofrece tratamiento, efectivo, al día, individualizado y específico para la mujer, incluyendo consejería individual, en grupo y en familia, manejo de casos, servicios médicos y psiquiátricos, apoyo de compañeras y educación.

Nuestro personal provee educación en muchos temas de salud y bienestar para ayudarlo en su trayecto a la recuperación; prevención de recaer, grupos informados en trauma, Plan de Acción de Bienestar de Recuperación (WRAP, por sus siglas en inglés),

Entrenamiento de Destrezas para la Predictibilidad Emocional y Resolver Problemas (STEPPS, por sus siglas en ingles), Buscando Seguridad, entrenamiento de destrezas de pensamientos sociales, Animar el Desarrollo en Familias, pensamiento adictivo y criminal, el duelo, y manejo de enojo.

Criterio de Admisión:

La participación está disponible a mujeres, residentes de Illinois, de por lo menos 18 años de edad con un diagnostico de desorden de uso de sustancia. Las residentes demuestran síntomas clínicos que requieren de tratamiento a nivel residencial.

Horario de Servicio:

Para información general, contáctenos durante las horas de oficina.

Lunes	9:00 a.m. a 5:00 p.m.
Martes	9:00 a.m. a 5:00 p.m.
Miércoles	9:00 a.m. a 5:00 p.m.
Jueves	9:00 a.m. a 5:00 p.m.
Viernes	9:00 a.m. a 5:00 p.m.

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

Aquí para el *Condado de Lake*. Aquí para *Ti*.

El Departamento de Salud y Centro de Salud Comunitario del Condado de Lake provee a nuestros residentes acceso conveniente a los servicios que ellos necesiten para llevar una vida saludable y productiva.

Nuestra misión es fomentar la salud y el bienestar de todos los que viven, trabajan y se divierten en el Condado de Lake. Para realizar esta misión, trabajamos estrechamente con socios de la comunidad para tratar las causas sociales, económicas y medioambientales de la desigualdad en la salud. Si podemos mejorar la salud de todos los residentes del Condado de Lake, nuestra visión se habrá hecho realidad: Opciones sanas. Personas mas sanas. Comunidades sanísimas.

Agradecemos a nuestros socios por ayudarnos a realizar nuestras metas. Sobre todo, agradecemos a nuestra Junta de Salud, el Consejo de Gobierno y la Junta del Condado de Lake por su dirección y liderazgo.



Departamento de Salud y Centro Comunitario de Salud del Condado de Lake

Servicios de Salud Conductual
3010 Grand Avenue
Waukegan, IL 60085
Teléfono: (847) 377-8180
Cuidado de Crisis 24/7: (847) 377-8088

health.lakecountyil.gov

 HealthDepartment  @LakeCoHealth  HealthDepartment